



# NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



**RAZÓN:** Al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA VZLA JARDIM DA SILVA C.A., celebrada en esta Notaria el treinta de octubre del dos mil quince, tomé nota de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00006669, de fecha dieciséis de agosto del dos mil diecinueve y debidamente inscrita el treinta de agosto del dos mil diecinueve en el Registro Mercantil, mediante la cual la Superintendencia de Compañías aprueba en su ARTICULO PRIMERO resuelve ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía INMOBILIARIA VZLA JARDIN DA SILVA C.A. EN LIQUIDACION por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías .- Quito, a cuatro de septiembre del dos mil diecinueve.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito

Vº TRAMITE: 70989-0041-18 09/09/19 4.09  
DOCUMENTO: Razón

Dr. Fernando Arregui Aguirre  
NOTARIO



Factura: 001-002-000043438



20191701039000624



NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

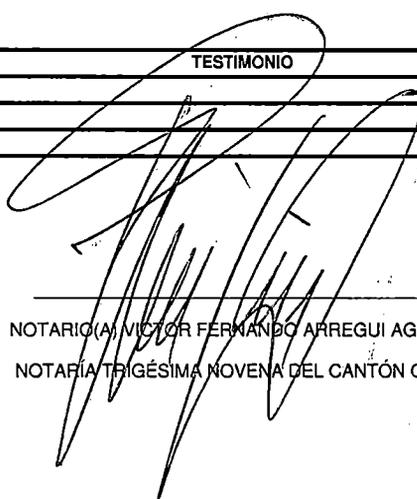
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701039000624

MATRIZ	
FECHA:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (9:38)
TIPO DE RAZÓN:	CANCELACION DE INSCRIPCION DE COMPAÑIA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA VZLA JARDIM DA SILVA C.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2800

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FLORES HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	111910214
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

  
 NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000043247



20191701039C01652



**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701039C01652**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RESOLUCION y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN 1 FOJA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 27 DE AGOSTO DEL 2019, (13:02).

NOTARIO(A) SUPLENTE LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AP: 11061-DP17-2019-MP